

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

10439/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del día diez de junio del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10439 presentada por [REDACTED], solicita la siguiente información: *"Me gustaría saber cómo puedo obtener el dinero guardado en el ISSS mientras trabajé como [REDACTED] los años 1991-1997. Ya consulté con las AFP quienes me dicen que no tienen información sobre mi persona y me recomendaron contactarme con el INPEP. Luego las oficinas de INPEP y esta es la respuesta que me dieron: Buenas tardes, [REDACTED], le comentamos que, si una persona laboró con empresa privada, la institución encargada de ese tiempo de servicio es el ISSS (en su caso debe de consultar en la Unidad de Pensiones del ISSS), verifique en la página web. Cuando una persona como usted se retiró antes de que operaran las AFP's en el país (15 de abril de 1998), es probable que, si no registra una cotización con ellos, no lo hayan afiliado, en ese caso es posible que pueda ser afiliado al ISSS, para su caso solamente ellos pueden brindarle respuesta a su consulta. Actualmente vivo en Estados Unidos y me gustaría saber qué pasos debo dar"*. Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, razón por la cual no se dará trámite de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 letra b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y en consecuencia se le proporciona enlace donde está publicada la información en el Portal de Transparencia del ISSS, RESUELVE:

Proporcionese el enlace del portal de transparencia de: Procedimiento de Historial Laboral de la Unidad de Pensiones del ISSS y Carta de Servicios de UPISSS.

Procedimiento del Historial Laboral de la Unidad de Pensiones del ISSS:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/27/documents/84358/download>

Carta de Servicios de UPISSS:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/27/documents/114175/download>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Miron Cordon
Oficial de Información ISSS
G.M.

